

**Ramo 33.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Municipal**

Ejercicio Fiscal 2020

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN
CALLE DURAZNO DEL FRACCIONAMIENTO
INFONAVIT EN LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO.**

BASES DE LICITACIÓN

***Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a Cuando Menos
Tres Contratistas N° ICMT.CAN/FISMDF/SE/007/2020***



El H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo., por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política del Estado de Durango, artículos 28 y 34 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, informa a los participantes del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° ICMT.CAN/FISMDF/SE/007/2020**, que para la formulación de sus proposiciones deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes Bases de Licitación.

CAPÍTULO ESPECIAL

Para efectos de interpretación de las presentes bases de licitación se entenderá por:

"EL LICITANTE": Persona física ó moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato

"LA CONVOCANTE": H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán

"EL CONTRATISTA": Persona adjudicataria del contrato

"LA DEPENDENCIA": Dirección de Obras Públicas Municipales

FUENTE DE LOS RECURSOS

Las erogaciones que se deriven del presente Procedimiento de Contratación, serán con cargo a los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio Fiscal 2020.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

PRIMERA.- El objeto del presente Procedimiento de Contratación por Invitación Restringida a cuando menos Tres Contratista, es la adjudicación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DURAZNO DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EN LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO.**

SEGUNDA.- Las especificaciones generales se relacionan en el catálogo de concepto de las presentes Bases de Licitación.

TERCERA.- "EL LICITANTE" dentro de su propuesta económica, deberá sostener sus precios hasta la fecha de suscripción del contrato y estos permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, haciendo la aclaración que si llegarán a ocurrir circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente. La revisión y ajuste de costos se realizará mediante el procedimiento que se cita en el Artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y Artículo 41 de su Reglamento.

CUARTA.- Todos los gastos que erogue "EL LICITANTE" en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando a "LA CONVOCANTE", de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del presente Procedimiento de Contratación.



CAPÍTULO II EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

QUINTA.- "EL LICITANTE" deberá de demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en construcción de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos, las cuales deberán estar soportadas con contratos de obra o en su caso actas de entrega recepción de las obras que hubiere celebrado con la administración pública o con particulares y relación del personal técnico que va a estar a cargo de la obra anexando el currículum de cada uno de ellos debidamente rubricado, estos documentos deberán de ser incorporados en el sobre que contenga la propuesta técnica del participante.

CAPÍTULO III DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRÁN PARTICIPAR

SEXTA.- En el presente Procedimiento de Contratación podrán participar todas las empresas con carácter de personas físicas o morales cuyo giro se relacione directamente al objetivo de este Procedimiento además que se encuentren legalmente constituidas, de nacionalidad mexicana, hayan sido seleccionadas como participantes por "LA CONVOCANTE" y que cumplan con los requisitos de las presentes Bases de Licitación y sus Anexos, asimismo que cumplan con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.

CAPÍTULO IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SÉPTIMA.- El representante Legal de "EL LICITANTE" deberá cumplir y presentar para su inscripción los requisitos que se enuncian a continuación:

- a) Carta de aceptación para participar en el Procedimiento de Contratación, la cual deberá estar firmada por el interesado, y obligándose en la misma a presentar propuesta.
- b) Las personas físicas, deberán de presentar copia de identificación oficial y original o copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Para personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica y poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
- d) Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo.
- e) Capital contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la S.H.C.P. y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste en la S.H.C.P., el balance deberá de ser presentando en papelería del auditor; o bien presentar la última declaración fiscal.
- f) Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de



Durango, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

OCTAVA.- Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, a más tardar en la fecha programada para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

CAPÍTULO V DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NOVENA.- El Procedimiento de Contratación, se conformará por las siguientes etapas:

- a. Inscripción y puesta a disposición de Bases de Licitación.
- b. Visita al sitio de los trabajos.
- c. Junta de aclaraciones.
- d. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e. Apertura de Proposiciones Económicas.
- f. Notificación del Fallo.
- g. Suscripción del Contrato.

CAPÍTULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES

DÉCIMA.- Las Bases de éste Procedimiento de Contratación pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de la Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán, de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 15:00 horas durante el periodo del 01 al 13 de abril de 2020, y no tendrán costo para los licitantes.

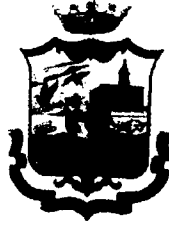
DÉCIMA PRIMERA.- Las Bases de Licitación, en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VII MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" podrá modificar las Bases de Licitación mediante Addenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. En este último caso, la petición deberá remitirse por escrito a la dirección de "LA DEPENDENCIA", a más tardar 6 (Seis) días naturales con anticipación a la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a efecto de que los licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- Las modificaciones que resulten del acto de la junta de aclaraciones, formarán parte integral del contenido de las bases de licitación, debiendo "EL LICITANTE" anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

DÉCIMA CUARTA.- "LA CONVOCANTE" adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las bases de licitación, salvo el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones.



CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA QUINTA.- La evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de "LA CONVOCANTE", para ello, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará los dictámenes técnico y económico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja, por lo que se verificarán y evaluarán los siguientes aspectos:

I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.
- b. Que cada documento contenga el número del Procedimiento de Contratación correspondiente.
- c. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
- d. Que "EL LICITANTE" cuente mínimo con el equipo necesario y suficiente para la ejecución de la obra, anexando relación del mismo y copia de las facturas. En caso de que sea en arrendamiento el equipo será suficiente se presente cartas de los propietarios indicando las características del equipo, disponibilidad y ubicación.
- e. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por "EL LICITANTE", sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando "LA DEPENDENCIA" fije un procedimiento.
- f. Que la planeación conceptual propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- g. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "LA CONVOCANTE".
- h. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo.
- i. Que el curriculum del licitante demuestre que cuenta con la capacidad técnica y económica para la ejecución de la obra.
- j. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica.

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:



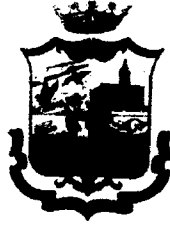
- a. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.
- b. Que los costos propuestos por "EL LICITANTE" sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.
- d. Que los precios unitarios de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna con letra y si es repetitiva la no coincidencia será motivo para desechar la propuesta.
- e. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- f. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que estos sean congruentes con el procedimiento constructivo.
- g. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación del programa de obra, cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución.
- h. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por "EL LICITANTE" correspondan a los periodos presentados en los programas.
- i. Que no haya presentado dentro del Documento AE-4, todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en Catálogo de Conceptos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de punto o porcentajes.

CAPÍTULO IX INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

DÉCIMA SEXTA.- Para la formulación de la propuesta técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

- a. Todos los documentos y las propuestas técnica y económica de "EL LICITANTE", estarán escritas en idioma español.
- b. "EL LICITANTE" presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- c. "EL LICITANTE" presentará su propuesta en original, en dos paquetes; el primero contendrá los documentos de la propuesta técnica y el segundo los documentos de la propuesta económica.
- d. Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables y de forma que sea rápida su revisión, identificando a cual de las etapas corresponde cada uno de ellos, indicando de la misma manera el número y el objeto del Procedimiento de Contratación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el



nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal.

- e. Las propuestas se elaborarán en papel membreteado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
- f. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en el presente Procedimiento de Contratación.
- g. Es indispensable que todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de licitación (Técnicos y económicos) contengan el número del Procedimiento de Contratación correspondiente.
- h. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.
- i. Si cualquier licitante omite presentar parte de la información requerida en los documentos que integran la propuesta técnica y económica, o presenta una propuesta que no se ajuste a lo establecido en estas bases de licitación, dicha propuesta será desechada.
- j. Se deberá anexar a los sobres de las propuestas toda la documentación adicional a la establecida en las bases de licitación que proporcione "LA CONVOCANTE" durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la junta de aclaraciones.
- k. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el Acto de presentación y Apertura de las Proposiciones, es decir, con la fecha de la primera etapa del Procedimiento de Contratación.
- l. Si alguno de los paquetes fuese entregado sin cerrar, la propuesta será desechada y se regresará a "EL LICITANTE" sin revisarla.

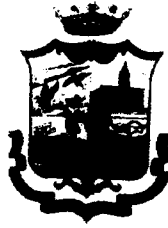
DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases, por lo que el sobre deberá incluir los siguientes documentos:

AT-1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ACOMPAÑANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA EN ORIGINAL Y COPIA DE LA MISMA (Para poder firmar los documentos del concurso y tener representación oficial en el acto de recepción de las propuestas, en el caso de que el licitante sea una persona física o de que siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado para ostentar representación de acuerdo con su Escritura Constitutiva, deberá presentar carta poder simple firmada ante dos testigos, otorgada por el representante facultado en la Escritura Constitutiva.

El representante en el acto de apertura de las propuestas del licitante, deberá tener pleno conocimiento de la documentación presentada para hacer las aclaraciones pertinentes ya que no se aceptaran reclamaciones al término del acto de apertura tanto técnica como económica.

Además de lo anterior, deberá presentar un documento actualizado que lo identifique plenamente (copia simple con original para su cotejo de credencial de elector, pasaporte ó cartilla).

El licitante deberá presentar escrito, conforme al anexo que se presenta para ello, en papel membreteado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras).



- AT-2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL** ("EL LICITANTE" deberá presentar escrito, conforme al anexo que se presenta para ello, en papel membreado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras).
- AT-3 BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).
- AT-4 MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).
- AT-5 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE "EL LICITANTE" LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
- AT-6 MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEBIDAMENTE FIRMADA** (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).
- AT-7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.**
- AT-8 MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- AT-9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES.**
- AT-10 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- AT-11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.**
- AT-12 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA** (Se presentará la relación de maquinaria y equipo que intervendrá en la obra mismos que podrán ser propios o en arrendamiento)

Asimismo deberá presentar cartas originales de compromiso de arrendamiento y disponibilidad de equipo complementario, en caso de relacionarlos.
- AT-13 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA** (Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).
- AT-14 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN** (Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).
- AT-15 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE** (Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto).



AT-16 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

AT-17 PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona la contratante o en formatos elaborados por "EL LICITANTE", conteniendo la información solicitada por "LA CONVOCANTE". No incluir los montos mensuales en las propuestas técnicas.

AT-18 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES (Anexar las carátulas de los contratos).

AT-19 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (El ó las personas designadas por el licitante en el caso de serle adjudicado el contrato, tengan capacidad de decisión para resolver los problemas que se presenten durante la ejecución de la obra objeto de este Procedimiento de Contratación.

Anexar relación de obras similares ejecutadas, acompañando copia de las carátulas de los contratos y curriculum del personal técnico encargado de la ejecución, dirección y supervisión de los trabajos).

AT-20 MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

AT-21 INDICAR DOMICILIO Y TELÉFONO DONDE SE LE PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre de la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

AE-1 CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.

AE-2 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA (Se deberán de consignar los precios unitarios con número y letra y en caso de existir contradicciones, regirá lo expresado con letra; asimismo se podrá presentar el catálogo de conceptos que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmado por el representante legal y en papel membreteado de la empresa, anexando además el catálogo de conceptos entregado por la convocante debidamente firmado por el representante legal).

AE-3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA (Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membreteado de la empresa.



- AE-4 ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL** (Los análisis de integración del factor de salario real que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membreteado de la empresa).
- AE-5 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.**
- AE-6 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**
- AE-7 ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**
- AE-8 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD.**
- AE-9 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- AE-10 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.**
- AE-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**
- AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**
- AE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- AE-14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**
- AE-15 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.**

DÉCIMA NOVENA.- Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

Describir en forma detallada los precios unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. En el sobre que se presente la propuesta económica deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.

VIGÉSIMA.- Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que este Procedimiento de Contratación, debiendo de sostener los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CAPÍTULO X DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS



VIGÉSIMA PRIMERA.- La visita al lugar de la obra se efectuará a las 10:00 horas del día 03 de abril de 2020, para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar treinta minutos antes de la hora señalada en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán., para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los concursantes serán atendidos por un representante de "LA DEPENDENCIA", quien certificará la asistencia al sitio de los trabajos firmando la constancia de visita de obra a cada licitante, asimismo, se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajos, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios unitarios consignados en la proposición, por ello es obligatoria la asistencia de personal calificado, la persona que asista deberá presentar carta membreteada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de conocer el sitio de los trabajos, "EL LICITANTE" deberá presentar dentro de la propuesta técnica, carta membreteada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA CUARTA.- En ningún caso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán decida encomendárselos.

CAPÍTULO XI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA QUINTA.- La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 03 de abril de 2020 a las 11:00 horas en las oficinas de la en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán., siendo optativa la presencia de los participantes.

VIGÉSIMA SEXTA.- Con el objeto de dar fluidez a la Junta de Aclaraciones y una vez que los participantes han leído las bases de licitación, deberán de formular un cuestionario con las dudas que surjan acerca de las Bases de Licitación y sus Anexos, la cual podrá ser enviado a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en el domicilio señalado con anterioridad, a más tardar el día 02 de abril de 2020, a las 15:00 horas, en la reunión que se lleve a cabo con este fin se dará respuesta a los cuestionarios presentados; no obstante a que los participantes no presenten cuestionario en tiempo y forma, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes durante la celebración del acto aludido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad al domicilio de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que les sea entregada copia de la minuta respectiva o en su caso obtener la misma por medio del sistema compranet.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se levantará minuta de este acto donde se haga constar de las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca "LA



DEPENDENCIA"; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

CAPÍTULO XII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA NOVENA.- La Presentación y Apertura de Proposiciones será el día **21 de abril de 2020** a las **10:00** horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán., en presencia de los interesados que asistan al acto.

TRIGÉSIMA.- Al Acto, deberá concurrir puntualmente, el licitante o un representante de éste, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración de dicho Acto.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Acto seguido, quien presida los actos del presente Procedimiento de Contratación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, se procederá a abrir únicamente los sobres que contienen las propuestas técnicas, desechando aquellas que no contengan los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos; serán devueltas por "**LA CONVOCANTE**" transcurridos 15 (Quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo, en tanto que los sobres de las propuestas económicas se rubricarán por los que intervienen en el acto para garantizar su inviolabilidad y quedarán en custodia de "**LA CONVOCANTE**" para ser abiertos en la etapa subsecuente. Los documentos contenidos en las propuestas técnicas deberán ser rubricados por los participantes en el concurso.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Al efecto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar, tanto las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieren sido desechadas, señalándose las causas que lo motivaron, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Quien presida los actos del Procedimiento de Contratación, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

CAPÍTULO XIII APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

TRIGÉSIMA QUINTA.- El acto de Apertura de Proposiciones Económicas, se llevará a cabo el día **21 de abril de 2020** a las **11:00** horas, en las en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán., en presencia de los interesados que asistan al Acto.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Al Acto podrá concurrir puntualmente un representante por empresa participante, misma que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, procediéndose a la lectura del Dictamen Técnico, acto seguido quien presida los actos, procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones económicas de aquellas empresas participantes que hayan



cumplido con las especificaciones y características solicitadas, conforme al Dictamen Técnico, mostrando previamente los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, de la misma forma la persona facultada para presidir el acto mencionará las propuestas aceptadas conforme se verifique el cumplimiento de la presentación de los documentos de la propuesta y leerá en voz alta el importe de cada una de las propuestas presentadas, sin incluir el impuesto al valor agregado, asimismo, se hará mención de las propuestas que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron y serán devueltas estas a los participantes correspondientes por **"LA CONVOCANTE"** transcurridos 15 (Quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo del presente Procedimiento de Contratación.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Se levantará acta en la que se hará constar las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas de alguno de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta, se entregará copia del acta a todos y cada uno de los que asistieron al acto. **"EL LICITANTE"** que no hubiere asistido a los actos, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de la Dirección de Obras Públicas por copia del acta correspondiente.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Quien presida el Procedimiento de Contratación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto las presentes bases y sus anexos.

CAPÍTULO XIV ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

CUADRAGÉSIMA.- "LA CONVOCANTE", con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto base de **"LA CONVOCANTE"**, elaborará los dictámenes correspondientes, en el que se harán constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cual de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para **"LA CONVOCANTE"**, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente Procedimiento de Contratación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los dictámenes aludidos se harán por escrito, los cuales contendrán los puntos expresando de manera resumida el fallo de la Procedimiento de Contratación a favor de **"EL LICITANTE"** que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las bases de el Procedimiento de Contratación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de la obra a ejecutar; en tal caso **"LA CONVOCANTE"** lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes ó en su caso a **"EL LICITANTE"** ganador.

CAPÍTULO XV DE LAS GARANTÍAS

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Para efectos de la presente Procedimiento de Contratación los interesados deberán de constituir garantías a favor de la Tesorería Municipal de Canatlán, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 52, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, de acuerdo a lo siguiente:



- a. Para garantizar la seriedad de las proposiciones los licitantes presentarán en la propuesta económica la garantía a través de cheque cruzado o fianza expedida por una Institución de Fianzas debidamente autorizada, según se crea conveniente, por el 5.00% (Cinco por ciento) del importe del monto de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el fallo de la Procedimiento de Contratación, a cambio del recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quién le fue adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que exhiba las fianza de cumplimiento del contrato.
- b. Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse a través de fianza expedida por una Institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La Fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice el 100% de los anticipos otorgados y deberá presentarse dentro de los 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.
- c. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, "EL LICITANTE" se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato y se deberá constituir por un 10.00% (Diez por ciento) de su importe total sin considerar el 16.00% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado a favor de la Tesorería Municipal de Canatlán, esta deberá ser expedida por una Institución de Fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato. A la presentación de esta fianza "LA CONVOCANTE" hará entrega al proveedor de la garantía de sostenimiento de la propuesta.
- d. Al término de la obra, el contratista deberá presentar un garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa en la realización de los trabajos, esta garantía se constituirá a través de fianza por el 10.00% (Diez por ciento) del monto ejercido del contrato sin incluir el 16.00% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado a favor de la Tesorería Municipal de Canatlán, expedida por una institución debidamente autorizada, cuya vigencia será por un año a partir de la recepción formal de los trabajos y a satisfacción de la contratante.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En todos los casos, las Instituciones Afianzadoras deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de "LA CONVOCANTE".

CAPÍTULO XVI DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualesquiera de las siguientes causas:

- a. Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes bases de licitación y sus anexos.
- b. Que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango; o si no a cumplido con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



- c. Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el Procedimiento de Contratación.
- d. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo para la ejecución de la obra.
- e. Cuando la garantía presentada no cubra el 5.00% (Cinco por ciento) del importe establecido dentro de su proposición económica.
- f. En caso de que el licitante acepte las condiciones de las Bases de Licitación, transfiera a otro las mismas.
- g. Presentar documentos y/o importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica ó viceversa.
- h. Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o en los programas calendarizados no exista congruencia con la ejecución de los trabajos.
- i. Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público ó que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.
- j. Si no comprueba a satisfacción de "LA CONVOCANTE" la propiedad del equipo necesario para la ejecución de los trabajos o en su caso la disponibilidad de equipo en arrendamiento.
- k. Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.

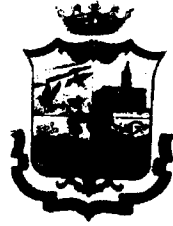
CAPÍTULO XVII NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- El fallo del presente Procedimiento de Contratación se notificará el día **23 de abril de 2020** a las **10:00** horas mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en los Actos de Presentación y Apertura de las Proposiciones y Apertura de Proposiciones Económicas, ésta se celebrará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- "LA CONVOCANTE" podrá diferir por una sola vez la notificación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 40 (Cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

CAPÍTULO XVIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL LICITANTE" ganador quedará obligado a firmar el contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, con domicilio en calle Abasolo s/n, zona centro, C.P. 34409, Municipio de Canatlán y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10.00% (Diez por ciento) de su monto, en los términos del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva la fianza de garantía del sostenimiento de la oferta y será sancionado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.



CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- El contratista aceptará que le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y artículo 47, Párrafo Segundo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, y en su caso los convenios existentes o que llegaren a establecer.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados previa conformidad de "LA DEPENDENCIA".

CAPÍTULO XIX CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

QUINCUAGÉSIMA.- Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos la Contratante otorgará un 10% (diez por ciento) de anticipo del monto total de contrato; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos le será otorgado un anticipo de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Los importes de los anticipos deberán de ser considerados obligatoriamente por "EL LICITANTE" para la determinación del costo financiero de su propuesta.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- El contratista deberá ejecutar la obra del presente Procedimiento de Contratación de acuerdo a los días calendario que se establece en las presentes Bases de Licitación ó de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por "LA CONVOCANTE". A su vez el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de las estimaciones que se generen, las cuales deberán ser por periodos no mayores a un mes calendario; incluyendo en la mismas las cédulas de avances, y los números generadores correspondientes; las que serán presentadas por el contratista al residente de obra de "LA DEPENDENCIA" dentro de los 6 (Seis) días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago; la residencia de obra las revisará y autorizará, en su caso, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (Veinte) días naturales a partir de la recepción de la misma.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, "LA DEPENDENCIA" contará con un plazo de 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al "EL CONTRATISTA" de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de 30 (Treinta) días naturales para realizar el pago quedará comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de "LA DEPENDENCIA", ésta a solicitud de el contratista y de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a "LA DEPENDENCIA" las cantidades conforme al procedimiento previsto en la cláusula anterior, calculadas sobre los



importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería Municipal de Canatlán. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

CAPÍTULO XX DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- El plazo máximo de ejecución de los trabajos de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DURAZNO DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT EN LA CIUDAD DE CANATLÁN, DGO.**, será de **62 (sesenta y dos) días naturales**; sin embargo, "EL LICITANTE" podrá proponer un plazo de ejecución menor al fijado, el cual será evaluado por "LA DEPENDENCIA", a fin de verificar que en el plazo propuesto sean factibles de realizar dichos trabajos.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **27 de abril de 2020** y el plazo estimado para su conclusión será el día **27 de junio de 2020**.

CAPÍTULO XXI DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA CONVOCANTE" podrá declarar desierto el Procedimiento de Contratación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

- a. Ninguna empresa adquiera las bases de licitación.
- b. Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- c. Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de "LA CONVOCANTE".

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Declarado desierto el Procedimiento, se procederá a expedir una segunda invitación para un nuevo Procedimiento al cual podrán inscribirse los participantes que hayan participado en la primera, incluyendo los que fueron rechazados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

CAPÍTULO XXII SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- "LA CONVOCANTE" podrá suspender el Procedimiento de Contratación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

CAPÍTULO XXIII CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SEXAGÉSIMA.- El Procedimiento de Contratación podrá ser cancelado sin responsabilidad para "LA CONVOCANTE", en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.



SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios o si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese rechazado.

CAPÍTULO XXIV DE LAS INCONFORMIDADES

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, los participantes, podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango ó ante la Contraloría Municipal, dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes al Acto de Notificación del Fallo, o en su caso, al día siguiente a aquel en que se haya emitido el Acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al fallo que implique la imposición de condiciones diferentes a las establecidas en las Bases de Licitación, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, además de las probanzas en las que sustenten la misma para que sea valorada durante la investigación.

SEXAGÉSIMA TERCERA.- Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango o por la Contraloría Municipal, en su caso, durante el periodo de investigación.

SEXAGÉSIMA CUARTA.- Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado ó la Contraloría Municipal puedan actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

CAPÍTULO XXV DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

SEXAGÉSIMA QUINTA.- DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases ó de los contratos respectivos de este Procedimiento de Contratación, son los siguientes:

- a. Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren después del acto de recepción y apertura de las proposiciones, se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas.
- b. Cuando el participante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 30 (Treinta) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- c. No ejecute la obra conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del contratista.
- d. Cuando el contratista incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.
- e. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

SEXAGÉSIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:



- a.** El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, “**LA CONTRATANTE**” retendrá el 3.00% (Tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada.
- b.** Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnicas establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Una vez leído el contenido de estas Bases de Licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo con el contenido e instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante los procesos del presente Procedimiento de Contratación.

ATENTAMENTE
CANATLÁN, DGO., A 31 DE MARZO DE 2020

T.S. DORA ELENA GONZALEZ TREMILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANATLÁN